ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

2026IE0012089

MEMORANDO

SIP- 41000

FECHA: 03 de septiembre de 2026

PARA: **SERGIO ALVENIX FORERO REYES**
Jefe Oficina Jurídica

DE: **DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ**
Subdirector de Innovación y Productividad

Estimado Sergio.

De manera atenta y en el marco del proceso de Licitación Pública No. SDDE-LP-006-2026, cuyo objeto es "*Contratar la prestación de servicios para la operación estratégica del programa, la gestión y la asignación de los recursos destinados a los procesos de sofisticación, innovación o internacionalización de las MiPymes de la ciudad de Bogotá DC, así como las demás iniciativas para promover la competitividad de la ciudad"*, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la incorporación de los siguientes ajustes al Proyecto de Pliego de Condiciones.

3.2.2. EXPERIENCIA GENERAL

La verificación de la experiencia del proponente se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes (RUP), renovado y/o actualizado acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Para lo cual el proponente (singular o plural) deberá resaltar en el RUP cuáles son los contratos que se deben tener en cuenta para acreditar la verificación de la experiencia. El proponente resaltará el número del contrato, la entidad contratante y el porcentaje de participación del proponente plural o singular, en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

La experiencia general mínima habilitante del proponente deberá ser diligenciada en el ANEXO - FORMATO DE EXPERIENCIA, el cual deberá ser diligenciado únicamente con la información de hasta tres (3) contratos, debidamente ejecutados y terminados (para esto deberá adjuntar el acta de liquidación y en casos a que aún no se haya liquidado, deberá adjuntar la certificación de ejecución y terminación del citado contrato que contenga el objeto y las obligaciones requerida como parte de la experiencia general desarrolladas) registrados en el RUP, cuyo objeto y obligaciones contractuales guarden relación con ***"Administración de fondos de recursos (bolsa) para fortalecimiento capacidades empresariales o innovación" o "Administración de proyectos de Ciencia Tecnología e innovación"****.*

En el formato el proponente deberá transcribir el objeto del contrato que permita evidenciar la experiencia solicitada en este numeral y las funciones directamente relacionadas a la experiencia solicitada. La sumatoria de los contratos certificados y relacionados en el RUP que se tendrán en cuenta en el presente proceso deberá ser igual al 100% del valor del presupuesto oficial definido para la bolsa de recursos de los cupones, es decir, 3,126 Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Para el caso de las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres o empresas y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan con los lineamientos establecidos en el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 Numerales 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18.; tendrá como experiencia general mínima habilitante aquella relacionada en ANEXO - FORMATO DE EXPERIENCIA **que deberá ser diligenciado únicamente con la información de hasta tres (3) contratos adicionales debidamente ejecutados y terminados de acuerdo al tipo de empresa** (adjuntar el acta de liquidación y en casos a que aún no sea liquidado la certificación de ejecución y terminación del contrato que contenga el objeto y las obligaciones desarrolladas) y registrados en el RUP, cuyo objeto y obligaciones contractuales guarden relación con ***"Administración de fondos de recursos (bolsa) para fortalecimiento de capacidades empresariales o innovación" o "Administración de proyectos de Ciencia Tecnología e innovación"*** .

En el formato el proponente de las empresas anteriormente descritas deberá transcribir el objeto del contrato que permita evidenciar la experiencia solicitada en este numeral y las funciones directamente relacionadas a la experiencia solicitada. La sumatoria de los contratos deberá ser igual al 100% del valor del presupuesto oficial definido para la bolsa de recursos de los cupones, es decir, 3,126 Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Nota: Si el proponente presenta en su oferta un número de certificaciones superior al máximo requerido por la Entidad, únicamente se tendrán en cuenta, para efectos de la evaluación, las primeras tres (3) o hasta seis (6) certificaciones, según corresponda, que se encuentren relacionadas en el ANEXO – FORMATO DE EXPERIENCIA.

3.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica habilitante del proponente se debe diligenciar en el ANEXO- FORMATO DE EXPERIENCIA, que deberá ser diligenciado únicamente con la información de **hasta tres (3) contratos debidamente ejecutados y terminados** (para esto deberá adjuntar el acta de liquidación y en casos a que aún no se haya liquidado, deberá adjuntar la certificación de ejecución y terminación del citado contrato que contenga el objeto y las obligaciones requerida como parte de la experiencia específica), diferentes a los presentados en la experiencia general, registrados en el RUP, cuyo objeto y obligaciones contractuales guarden relación con ***"Cotización y compra de bienes y servicios de innovación, productividad e internacionalización y pago a proveedores"***, cuya sumatoria podrá ser igual o superior a 508 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV. Las actividades anteriores podrán ser demostradas de manera individual en contratos independientes o de forma conjunta, permitiendo al oferente acreditar la totalidad de las conductas mediante la sumatoria acumulada de las certificaciones que presente.

Para el caso de las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres o empresas y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan con los lineamientos establecidos en el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 Numerales 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18.; tendrá como experiencia específica mínima habilitante aquella relacionada en ANEXO- FORMATO DE EXPERIENCIA que deberá ser diligenciado únicamente con la información **de hasta tres (3) contratos adicionales debidamente ejecutados y terminados de acuerdo al tipo de empresa** (adjuntar acta de liquidación del contrato que contenga el objeto y las obligaciones desarrolladas), diferentes a los presentados en la experiencia general, registrados en el RUP, cuyo objeto y/o obligaciones contractual guarde relación con ***"Cotización y compra de bienes y servicios de innovación, productividad e internacionalización y pago a proveedores"***,

cuya sumatoria podrá ser igual o superior a 508 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMMLV.

Los Salarios Mínimos de los contratos que pretendan acreditar la experiencia general y específica se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así: Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.

Los contratos deberán contener como mínimo uno de los CÓDIGOS UNSPSC, establecidos en el numeral 2.2 El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados y registrados en el RUP los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

Nota: Si el proponente presenta en su oferta un número de certificaciones superior al máximo requerido por la Entidad, únicamente se tendrán en cuenta, para efectos de la evaluación, las primeras tres (3) o hasta seis (6) certificaciones, según corresponda, que se encuentren relacionadas en el ANEXO – FORMATO DE EXPERIENCIA.

Se describe en el siguiente cuadro:

Criterios diferenciales adicionales

Criterio diferencial	Total certificaciones máximas requeridas
Experiencia general (Sin acreditación de criterios diferenciales).	3
MiPymes	4
Emprendimientos y empresas de mujeres	4
Empresas con personas con discapacidad	4
Cuando se acrediten dos (2) criterios diferenciales	5
Cuando se acrediten tres (3) criterios diferenciales	6

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que

conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones. Para tal efecto, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación en la Unión Temporal y/o los miembros que hicieron parte del Consorcio que ejecutó el contrato.

Los proponentes deben complementar la información de los contratos contenidos en el RUP con los cuales pretende acreditar su experiencia, mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones y/o constancias expedidas por el contratante o por quien éste o la ley hubieren facultado para ello.
- Copia del contrato suscrito junto con el acta de liquidación, debidamente suscrita.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. En caso de no especificarse el día, se tomará como fecha de iniciación el día 1 del mes relacionado y como fecha de terminación igualmente el día 1 del último mes relacionado.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Objeto del contrato.
- Dirección o teléfono del contratante.
- Valor del contrato; debidamente suscrita por quien expide la certificación
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Registro Único de Proponentes (RUP) es plena prueba de los requisitos habilitantes que en ella constan, por lo anterior la entidad verificará el cumplimiento de estos requisitos de conformidad con la información certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para el efecto, los contratos que acrediten la experiencia habilitante del proponente y que consten en el RUP, deberán encontrarse clasificados conforme al Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en la clasificación que se indica en el presente documento.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, no se requerirá un mínimo de participación dentro de la figura plural de la experiencia requerida para el presente proceso. De tal forma, la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de los miembros que formen parte de la figura plural.

En caso de requerirse aclaraciones o información adicional a las certificaciones de experiencia que anexan los proponentes, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico elevará la solicitud correspondiente al proponente, que contará con el término indicado en la comunicación, para brindar la respectiva respuesta.

Si con la propuesta se allegan más de las certificaciones requeridas, que cumplan con los requisitos y condiciones exigidos para ellas en el presente estudio, se tendrán en cuenta únicamente las tres (3) primeras certificaciones relacionadas en el **ANEXO- FORMATO DE EXPERIENCIA.**

La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida no será habilitada y por consiguiente no será verificada su oferta económica y ninguno de los factores ponderables.

Nota 1: En aquellos casos que la experiencia a acreditar corresponda a contratos celebrados con la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, no es necesario aportar documentación, basta con que el proponente indique el número, la fecha y el objeto del contrato y/o contratos celebrados que desea se tengan en cuenta.

En tal caso, la entidad procederá a hacer las validaciones que correspondan. No obstante, el proponente podrá aportar la documentación, en caso de que así lo decida.

La SDDE podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el proponente para validar la experiencia.

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar la experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

Nota 2: La SDDE se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el proponente aporte.

Nota 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 4: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes, deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del número 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo solicita ajustar los rangos establecidos en la Tabla No. 6. Trabajadores con Discapacidad (página 83), la cual quedara así:

Tabla No. 6. Trabajadores con Discapacidad

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 400	7
Entre 401 y 500	10
Entre 501 y 700	12
Entre 701 y 900	14
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores adicionales (2) contratados con discapacidad

Agradezco de antemano su gestión y quedamos a entera disposición para cualquier aclaración técnica que su despacho requiera.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ
Subdirector de Innovación y Productividad
Dirección de Competitividad Bogotá Región

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	MARGARITA RUBIO GONZÁLEZ - Contratista	MRG
Revisó:	María Fernanda Ferreira Zambrano - Contratista SIP	MFFZ